

DECRETO N° **606**,  
TEMUCO, **26 NOV 2020**

**VISTOS:**

1. Las Bases Técnicas, "Adquisición de calzado deportivo para estudiantes de la escuela Manuel Recabarren".
2. El Decreto Alcaldicio N°594 de fecha 28 de septiembre de 2020, que adjudica la licitación 1658-301-LE20, Adquisición calzado deportivo para estudiantes de la escuela Manuel Recabarren.
3. La orden de compra N°1658-2439-SE20 de fecha 19 de octubre de 2020, aceptada por el proveedor Manuel Oyarzun Comercializadora SPA. RUT: 76.608.002-2.
4. El certificado de disconformidad del ITO, José Antonio Arbulú Cuevas, Director de escuela Manuel Recabarren.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, José Antonio Arbulú Cuevas, que acredita disconformidad por la Adquisición calzado deportivo para estudiantes de la escuela Manuel Recabarren.
2. Que, la orden de compra N°1658-2439-SE20, la Adquisición de calzado deportivo para estudiantes de la escuela Manuel Recabarren, fue enviada el 19 de octubre de 2020 y aceptada el 21 de octubre de 2020.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 1 día corrido desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 20 de octubre de 2020, conforme a lo mencionado en las bases técnicas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 29 de octubre del 2020.
4. Que, conforme lo indicado en las bases Técnicas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% del monto total adjudicado por día de atraso.

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa de 18% por el valor total de la licitación, resultando un total de \$1.107.101- (Un millón ciento siete mil cientos un peso) a proveedor, **Manuel Oyarzun Comercializadora SPA.**, RUT: 76.608.002-2.

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección, Guafo N°1812, San Bernardo, Santiago, Chile.

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-2439-SE20, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Manuel Oyarzun Comercializadora SPA., RUT: 76.608.002-2

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

EZB/AVV/11110

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



**RAMON NAVARRETE MORA**  
**ALCALDE (S)**



IDOC. 2152033